



RESOLUCIÓN NÚMERO 073 DE 2021

(MARZO 15)

“Por la cual se designa a la Asesora de la Oficina Asesora de Planeación o a quién haga sus veces, como vocero de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ante los medios de comunicación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los literales a y k, y artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Gestión de Calidad entendido por la Corte Constitucional como una *“Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social”* (Sentencia C-826 de 2013), fue creado por la Ley 87 de 1993 y se fundamenta en los artículos 2, 67, 78 y 209 de nuestra Carta Magna, los cuales orientan la prestación de los servicios públicos encargados a las entidades públicas en términos de calidad y garantizan que los servidores cumplan con sus deberes en beneficio de la comunidad e interés común en aras de lograr la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Que, en aplicación de los principios constitucionales de la Función Pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, el Gobierno Nacional requirió adoptar un modelo de gestión que permitiera, a través de una planeación integral, simplificar y racionalizar la labor de las entidades en la generación y presentación de planes, reportes e informes. En consecuencia, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación. Normativa (Decreto 2482 de 03 de diciembre 2012 derogado por el Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015, el cual a su vez fue sustituido por el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017).

Que, actualmente, el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, consagra la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- definido como: *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”* (Artículo 2.2.22.3.2. Decreto *ibídem*)

Que, de conformidad con el Acuerdo No. 05 de 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central- ETITC, es un establecimiento público de educación superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, reorganizada mediante el Decreto 758 de 1988, y con carácter académico de Escuela Tecnológica según la Resolución N° 7772 de 2006 del Ministerio *ibídem*.

Que, mediante la Resolución No. 169 de 29 de marzo de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central- ETITC adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017.

Que, acorde con el artículo 2.2.22.3.10 del Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es medido en todas las entidades públicas, a través del Formulario Único de Reporte de Avance en la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Gestión (FURAG) una vez al año, con la finalidad de valorar el estado y avance de su operación, así como emprender las acciones de mejora a que haya lugar

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión está integrado por siete dimensiones definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre las que se encuentra la Dimensión de Información y Comunicación, la cual con el objeto de avanzar en su implementación y mejora requiere de la designación de un vocero autorizado para pronunciarse ante los medios de comunicación.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en calidad de representante legal de la institución, podrá designar al funcionario competente para que ejerza la vocería de la institución ante los medios de comunicación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Asesora de la Oficina Asesora de Planeación o a quién haga sus veces, como vocero de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ante los medios de comunicación, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente decisión a la Asesora de la Oficina Asesora de Planeación o a quién haga sus veces para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de marzo de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Jorge Herrera Ortiz, Asesor de Rectoría

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Amanda Mesa-Oficina de Planeación

Elaboró:

Angie Nathaly Caicedo, Profesional Universitario Secretaria General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---